

Municipio de Quilmes

Boletín Oficial

Edición N°334
26/06/2020



Buenos Aires
Provincia

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
RESOLUCIONES DE	4

AUTORIDADES

INTENDENTA
Mayra Soledad Mendoza

Resolución N° 0002/2020

Quilmes, 22/06/2020

Visto

VISTO: el Decreto N° 1196 de la Sra. Intendente Municipal por cual resuelve adherir a la Resolución N° 30/2020 (GDEBA) de la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires; y

Considerando

Que la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires dictó la Resolución N°30/2020 (GDEBA) en relación a las RECOMENDACIONES PARA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS Y MOTOVEHICULOS PARTICULARES.

Que la Sra. Intendente Municipal, Mayra Mendoza, mediante el Decreto N°1196, resolvió adherir a la mentada resolución por los fundamentos que lucen en la misma, a los que corresponde remitirse.

Que, en punto a la prohibición de circulación de dos o más personas a bordo de en moto vehículos y bicicletas en todo el ámbito del Partido de Quilmes dispuesta en el ARTICULO 3° del Decreto aludido, corresponde fijar los mecanismos de articulación entre las distintas áreas de Gobierno, tendientes a garantizar el cabal cumplimiento de lo allí dispuesto

Por todo lo expuesto, y a tenor de los normado por el art. 182 del Decreto Ley 6769/58;

EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y ORDENAMIENTO URBANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: INSTRUYASE a la Dirección General de Tránsito y Transporte dependiente de la Subsecretaría de Emergencias, Protección Civil y Tránsito, a detener la marcha e incautar todo moto vehículo o bicicleta que circule en el ámbito del Partido de Quilmes con más de un ocupante, dentro de la órbita de sus competencias.

ARTÍCULO 2°: INSTRÚYASE al Sr. Jefe de la Estación de Policía Departamental Quilmes, a detener la marcha e incautar todo moto vehículo o bicicleta que circule en el ámbito del Partido de Quilmes con más de un ocupante, dentro de la órbita de sus competencias.

ARTÍCULO 3°: REQUIÉRASE al ente que nuclea a la Estaciones de Servicio y demás expendios de combustible, se prohíba la carga de combustible de cualquier tipo a cualquier ciclomotor que ingresa a sus respectivas playas, si a bordo del mismo existe más de un ocupante.

ARTÍCULO 4°: REQUIÉRASE a la Secretaría de Relaciones Institucionales y Comunicación una amplia campaña de difusión en torno a las medidas dispuestas en el Decreto N°1196.

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, hágase saber y fecho, ARCHÍVESE.

DR. CLAUDIO H. CARBONE

DR. GASPAR P. DE STEFANO

**SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
ORDENAMIENTO URBANO**

SECRETARIO DE SEGURIDAD Y

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

RESOLUCION N° 0002/2020

ANEXOS